



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 055 -2011-CONCYTEC-P**

Lima, 16 de febrero de 2011

**VISTO**, el Decreto Supremo Nº 009-2011-PCM por el que se deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 006-2011-PCM que declaró día no laborable, el día miércoles 16 de febrero de 2011, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores del sector público y privado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley Nº 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, teniendo como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2011-PCM, se declaró día no laborable, el día miércoles 16 de febrero de 2011, a nivel Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores del Sector Público y Privado, por la realización de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur - Países Árabes (ASPA);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2011-PCM, de fecha 10 de febrero de 2011, se deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 006-2011-PCM, por haber sido postergada la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur - Países Árabes (ASPA),

Que, con Resolución de Presidencia Nº 030-2011-CONCYTEC-P, se dispone que las horas que se dejen de laborar el día 16 de febrero, por la realización de la III Cumbre de Jefes de Estado y de gobierno del Foro América del Sur – Países Árabes (ASPA), se compensen en los meses de febrero y marzo 2011;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 030-CONCYTEC-P;

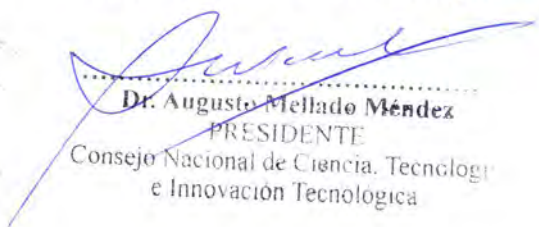
Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613 y 29158; así como por los Decretos Supremos Nos. 029 y 032-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Presidencia Nº 030-2011-CONCYTEC-P, por los motivos expuestos en los considerandos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica